



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo

Poder Ejecutivo

Convocatoria No. 031/2023

Procedimiento por Licitación Pública

No. EO-SIPDUS-N313-2023

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, correspondiente a la obra: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la Colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-RDDCV/GI-2023-1502-01042, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 horas del día 01 de diciembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; las personas física y moral, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona, Directora de Precios Unitarios, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Precios Unitarios, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023

de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Urbanizaciones Nasa, S. A. de C. V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$3'760,347.35 (Tres millones setecientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 35/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$4'362,002.93 (Cuatro millones trescientos sesenta y dos mil dos pesos 93/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 77 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 15 de diciembre de 2023.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023

extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 04 de diciembre de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.


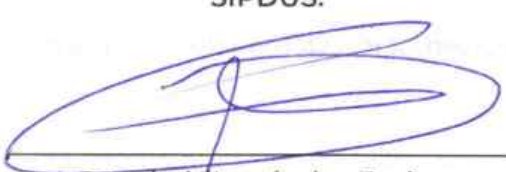

Se reitera por este conducto, que el (los) MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 09:25 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

<p>La Directora de Precios Unitarios</p>  <p>Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona</p>	<p>Por la Dirección de Licitaciones y Contratos</p> <p>No se presentó</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS.</p>  <p>L.D. Isabel Hernández Espinosa</p>	<p>Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos</p>  <p>L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre</p>



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

Ing. Rubén Padilla Contreras

Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación

T.T. Miguel Ángel Islas Lara

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Secretaría de Hacienda

Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Lic. Sonia Salome Corona Badillo

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

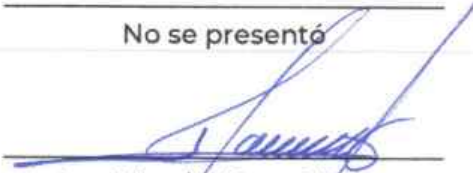
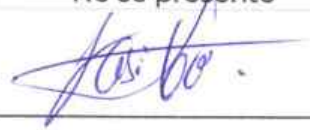
Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó




Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023

Por los licitantes participantes

	Nombre	Firma
1.-	Urbanizaciones Nasa, S. A. de C. V.	<hr/> <p>No se presentó</p>
2.-	Alejandro Cuvas Retama	<hr/>  <hr/> <p>Ing. Marcial Nava Najera</p>
3.-	Exa Construcciones, maquinaria y materiales, S.A. de C.V.	<hr/> <p>No se presentó</p>
4.-	Grupo Hoki Diseño, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	<hr/>  <hr/> <p>Tere Jasibe Gómez Vargas</p>
5.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	<hr/> <p>No se presentó</p>

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, correspondiente a la Obra: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la Colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 01 de diciembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, para la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.

1/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-RDDCV/GI-2023-1502-01042 de fecha 06 de noviembre de 2023.
- I.2.- Que con fecha 13 de noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 031/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, para la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 21 de noviembre de 2023.
- I.4.- Con fecha 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 22 de noviembre de 2023 a las 09:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presente:
- Ningún licitante
- I.6.- Con fecha 28 de noviembre de 2023 a las 09:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose los licitantes siguientes:
1. Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.
 2. Alejandro Cuvas Retama
 3. Exa Construcciones, Maquinaria y Materiales, S.A. de C.V.
 4. Grupo Hoki Diseño, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.
 5. Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad

2/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 28 de noviembre de 2023 a las 09:00 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.	\$3'760,347.35	77 días naturales, inicio 15 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.
2.-	Alejandro Cuvas Retama	\$3'659,041.72	77 días naturales, inicio 15 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.
3.-	Exa Construcciones, Maquinaria y Materiales, S.A. de C.V.	\$4'900,000.00	77 días naturales, inicio 15 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.
4.-	Grupo Hoki Diseño, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	\$3'698,673.08	77 días naturales, inicio 15 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.
5.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	\$3'536,799.29	77 días naturales, inicio 15 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de

3/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 29 y 30 de noviembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V., 2.- Alejandro Cuvas Retama, 3.- Exa Construcciones, Maquinaria y Materiales, S.A. de C.V., 4.- Grupo Hoki Diseño, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V. y 5.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Exa Construcciones, Maquinaria y Materiales, S.A. de C.V.

Observaciones: Presenta Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 01 de noviembre de 2023.

Causal No. 1

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 29.60% en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.-

4/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona; Numeral 11.1.-E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar el estado financiero del año 2021, auditado por el contador externo, y omite presentar el comparativo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 como se requiere en el propio documento en el punto 6.1.1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas de tres años anteriores.

5/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento punto 6.1.1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas de tres años anteriores.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley), fracción 11. 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases del procedimiento por licitación pública; Numeral 6.- Capacidad Financiera, fracción 6.1.1.- CAPACIDAD FINANCIERA.- cuando no anexa uno o varios de los Estados financieros auditados por contador externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas (artículo 30 fracción XII del Reglamento). No cumple con lo requerido en el propio documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, punto 6.1.1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas de tres años anteriores.

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I.- (...)Ha omisión de cualquier documento requerido en las Bases



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
2023-1509-0079-CI-CM	ADQUISICIÓN DE BASE HIDRAULICA, PROVENIENTE DEL BANCO "MINA ACOZAC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TZONTEPEC (L.A.B.), INCLUYE: CARGA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera la adquisición de base de 1 ½", a finos proveniente del banco de materiales "cia. Minera el chapulin s.a. de c.v.", planta de triturados rio claro, ubicado en el municipio de temazunchale, S.L.P., (L.A.B.), incluye: carga, el cual es incorrecto ya que la descripción del concepto establece que debe ser del banco "Mina Acozac".

2.-

Clave	Descripción del concepto
CM23C0184	047-Z.02 SOBRECARREROS PARA LA PIEDRA, LA ARENA, EL MATERIAL DE FILTRO Y LOS AGREGADOS FINO Y GRUESO: B) SOBRE CAMINO TERMINADO O PAVIMENTADO, CON BUENA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, HASTA 20 KM.: 1) PRIMER KILOMETRO: b) CARGA CON MAQUINA

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera máquina para la carga (retroexcavadora), lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-l.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-l.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...).

3.-

Clave	Descripción del concepto
EF23C0189	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera en su rubro de auxiliares un andamio para pozo de visita y un mortero cemento-arena 1:4, los cuales no son necesarios para la ejecución de los trabajos, ya que de igual forma considera en sus auxiliares un aplanado pulido en muros con mezcla de cemento-arena 1:3, e=1.0cm, incluye: dosificación y mezcla manual de materiales.

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, b).- las cantidades de los insumos no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto, c).- los materiales no sean congruentes con las normas de calidad y las especificaciones, f).- la maquinaria y equipo de construcción no sea el adecuado para la correcta ejecución del concepto.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

8/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante en el análisis con clave: Q 03-4420.- Camión petrolizadora DODGE RAM de 8,000 litros, motor diesel 130 H.P.

Lo calcula incorrectamente ya que para el cálculo de los cargos por consumo aplica una potencia nominal de 140.00 H.P., y no la de 130.00 H.P. indicada en las características del equipo.

Esto ocasiona que obtenga incorrectos los cargos por consumo, y resulte afectado el costo horario del equipo, que al ser aplicado a los precios unitarios, estos resultan incorrectos, afectando la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e).- La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis,

9/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A tal efecto en el Artículo 201.- El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

"Co" Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

"Gh" Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado. - En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

- A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

- II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...) requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Alejandro Cuvas Retama

Observaciones: Presenta Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 26 de octubre de 2023.

10/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023**

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 2.-2.3.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona física)

Motivo:

No cumple con lo establecido en las bases de la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante presenta el documento 2.-2.3.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona física). Haciendo el manifiesto en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual no corresponde al fundamento indicado en las bases de esta licitación, que debe ser en términos del artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

Por lo tanto, no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la evaluación de la proposición (artículo 44 de la ley), fracción 5.- Que cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases del procedimiento por licitación pública: b).- no se incluya la información requerida, c).- uno o varios anexos sean distintos a los requeridos. Numeral 5.- Causales para desechar los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica experiencia requerida) y financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, fracción 3.- Cuando habiéndolos presentado, uno o varios documentos no se ajusten a lo solicitado, fracción 7.- Cuando en uno o varios de los documentos: a).- no incluya toda la información requerida. Y no cumple con lo que se establece en el acta de junta de Aclaraciones del día 09 de noviembre de 2023 a las 11:00 hrs. en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases del procedimiento por Licitación pública, podrán ser reproducidos por el licitante respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases del procedimiento por Licitación pública (Cap. III .- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 5 y art. 24 fracc. I del Reglamento).

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 45: se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

11/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1.- Capacidad financiera, 6.1.3.- Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales, por la siguiente causa:

El licitante presenta la opinión de las obligaciones fiscales estatales con fecha de vencimiento el 25 de noviembre de 2023, por lo que **no es vigente** a la fecha de contrato, como se solicita en las bases de esta licitación documento 6-6.1 Capacidad Financiera.- Numeral 6.1.3.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, **vigente a la fecha de contratación** y en sentido positivo, emitida por la secretaría de hacienda del gobierno del estado de hidalgo, que se obtiene a través del portal de internet oficial: <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/ov/ovirtual.html>, de la Secretaria de Hacienda; o de manera presencial en la siguiente dirección: calle Vicente Segura no. 206 altos, col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo. (art. 69 bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo).

Por lo tanto, no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 4. - Criterios de evaluación de los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, 4.1- Escritos o Manifestaciones, fracción 2.- En la evaluación se verificará que la información, se ajuste a cada uno de los documentos, anexos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 5.- Causales para desechar los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, fracción 3.- Cuando habiéndolos presentado, uno o varios documentos no se ajusten a lo solicitado y numeral 6.- Capacidad financiera, fracción 6.1.3.- Cuando no anexe la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, en sentido positivo, emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, o bien si habiéndola presentado, esta **no se encuentre vigente a la fecha de contratación** (Código Fiscal del Estado de Hidalgo, art.69 BIS).

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 45: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2 , es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

12/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

(Handwritten signatures and marks)



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

II.4.- Grupo Hoki Diseño, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento; T-4.- Maquinaria y Equipo.

Motivo:

En el formato T-4, el licitante manifiesta que la maquinaria y equipo que utilizará en la obra será rentada, y presenta la carta compromiso de arrendamiento con la relación de la misma incompleta, ya que le falta relacionar 03 equipos que menciona en el manifiesto (Regla vibratoria, Retroexcavadora y Compactador liso) y no anexa otra carta de arrendamiento que los acredite. Como se solicita en el documento T-4.- Maquinaria y equipo, en el punto 2.- Si la maquinaria y equipo es arrendado; para su acreditación deberá de anexar lo siguiente: 1.- carta compromiso de arrendamiento en original, papel membretado y con los datos específicos de la obra objeto de la presente licitación, deberá incluir la relación de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar en la ejecución de la obra.

Por lo que no cumple con lo que establecen en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica, fracción 3.- Que en cada documento: a).- incluya la información y requisitos solicitados, c).- que la información corresponda a lo realmente solicitado, d).- que no omita uno o varios anexos solicitados, e).- que algún rubro en lo individual esté incompleto, fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones técnicas requeridas y fracción 5.- Que la integración de la propuesta técnica: a).- este completa.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran, fracción 3.- Cuando en uno o varios documentos que la integran: b).- la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado, d).- algún rubro en lo individual esté incompleto, e).- omita uno o varios de los requisitos solicitados en el formato proporcionado; Numeral 8.4.-T-4.- Maquinaria y equipo, fracción 1.- Cuando la maquinaria y equipo: e).- el formato no contenga toda la información solicitada. Fracción 3.- Cuando la maquinaria y equipo sea arrendado: numeral 2.- que la carta compromiso de arrendamiento incluya la relación incompleta de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar en la ejecución de la obra.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

13/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases;
- II.- El incumplimiento de las condiciones, técnicas (...), requeridas por la convocante.

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
CM23c0049	009-F.03 RECOMPACTACIONES: B) DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL ESCARIFICAR Y ACAMELLONAR POR ALAS LA CAPA DE LA SUB-RASANTE EXISTENTE: 2) PARA 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar motoconformadora para la escarificación, la cual es necesaria para la realización del concepto de trabajo, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-F.- Terraplenes y que establece: en el inciso 3.01.01.005-H.01.- La compactación del terreno natural en área de desplante de los terraplenes (...). Estos precios unitarios incluyen lo que corresponde por: escarificación; la incorporación del agua empleada, y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado.

2.-

Clave	Descripción del concepto
AX23C0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)

- Analiza incorrectamente el precio unitario, ya que omite considerar maquinaria para la carga mecánica, como lo requiere la especificación del concepto de trabajo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, f).- la maquinaria y equipo de construcción no sea el adecuado para la correcta ejecución del concepto.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

15/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: **Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$3'760,347.35 (Tres millones setecientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 35/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 77 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Urbanizaciones Nasa, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$3'760,347.35 (Tres millones setecientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 35/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 77 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo

16/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023**

firmará por un monto de \$3'760,347.35 (Tres millones setecientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 35/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 77 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 04 de diciembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

V.- **Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Lic. Abelardo Olguin Cuevas, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.**

Lic. Abelardo Olguin Cuevas

17/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.



**INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N313-2023
Convocatoria No. 031/2023

Servidor Público

designado para presidir los actos
de licitación pública y evaluó, Directora de
Precios Unitarios de la S.I.P.D.U.S.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó

Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

18/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 031/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N313-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico en calle Solidaridad del Km. 0+000 al Km. 0+372 en la colonia El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2^o piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx